

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROYECTO ONITORRINCO: “Mediación-Transformación-Educación” desde los espacios escénicos.

Una iniciativa de la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (en adelante, la “Red”) que, con la colaboración de Pedagogías Invisibles, busca promover el desarrollo de la educación y mediación en el campo de las artes escénicas (en adelante, las “AA.EE”).

“Ornitorrinco entiende las artes escénicas como espacio de creación de pensamiento crítico. Ornitorrinco va de resignificar la institución teatral abriendo vías de trabajo y diálogo con el contexto en el que están ubicadas.”

PREVIA. Objetivos Ornitorrinco.

El objetivo general de ORNITORRINCO. “Mediación-Transformación-Educación” desde los espacios escénicos, es la formación, acompañamiento y asesoría a espacios escénicos y circuitos asociados a La Red para que fomenten o implementen programas de educación y mediación en sus centros desde una perspectiva crítica y transformadora.

Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el número de programas y proyectos educativos con base crítica y transformadora en los espacios de AA.EE.
- Favorecer la figura profesional de la mediadora/or en los espacios de AA.EE.
- Formar a directores/as, programadores/as y otros agentes culturales en procesos de gestión, diseño e implementación de programas educativos y de mediación críticos y transformadores.
- Fomentar los programas de co-creación y colaboración entre el centro y sus comunidades próximas.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de la convocatoria para la participación en el PROYECTO ORNITORRINCO (en adelante, la “Convocatoria”), que consiste en la asesoría a espacios escénicos y circuitos asociados a la RED durante el año 2021 por parte de La Red.

La asesoría a los espacios escénicos y circuitos asociados a La Red podrá prestarse de forma online o presencial según se determine en cada momento y por acuerdo de las partes.

SEGUNDA. Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación.

Tendrán la consideración de beneficiarios del ORNITORRINCO. “Mediación-Transformación-Educación”, todos los asociados de La Red, a través de los representantes de los espacios

escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo los proyectos (en adelante, los “Beneficiarios”).

Deberán concurrir en los Beneficiarios los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación de la solicitud a la convocatoria.
2. Ser el representante de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleve a cabo el proyecto, o en su caso la persona designada por el mismo.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas de asociación.
4. Presentar uno de los siguientes perfiles de proyectos:

- **Proyecto nuevo.** Será considerado proyecto nuevo la presentación en la solicitud del la convocatoria de un proyecto en su fase inicial o idea a desarrollar (que la formación y asesoría ayudará a dar forma para su futura implementación, en caso de ser seleccionado).

- **Mejora de proyecto ya existente:** Los potenciales beneficiarios podrán optar por presentar un proyecto ya existente, el cual quieran mejorar.

Los Beneficiarios tendrán únicamente una posibilidad de participar en la Convocatoria y los Beneficiarios que sean seleccionados no podrán ceder su plaza a terceros (aunque tengan la condición de asociados de La Red).

No será válida la participación en la convocatoria que se efectúe fuera del plazo señalado en la cláusula SÉPTIMA o que no cumpla los requisitos enumerados en este apartado.

TERCERA. Compromisos de las Partes.

El Proyecto ORNITORRINCO es un programa de formación y asesoría. Los Beneficiarios podrán participar de un programa, común a todos los seleccionados, de módulos de formación con especialistas en educación, mediación, diseño y gestión en AA.EE. Posteriormente se adecuará un programa de asesoría de sesiones específicas y personalizadas a cada espacio seleccionado para el proyecto presentado en la solicitud.

ORNITORRINCO: “Mediación-Transformación-Educación” no otorga ayuda económica a los espacios escénicos.

3.1 Compromisos de La RED EN EL PROYECTO ORNITORRINCO

- Coordinar y organizar el programa de formación común a todos los espacios seleccionados.
- Coordinar y organizar el programa de asesoría específica, para cada teatro para el diseño o mejora del proyecto presentado a la convocatoria.
- Seleccionar a un máximo de 10 espacios escénicos
- Mantener la comunicación contante con los espacios seleccionados para cualquier necesidad que atañe al proyecto.

3.2 Compromisos de los espacios escénicos seleccionados

- Participación en todas las sesiones formativas.
- En caso de considerarse importante y necesario el formato presencial para las sesiones de asesoría específica, el espacio escénico cubrirá los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento del equipo o la persona encargada de la asesoría específica.

CUARTA. Calendario.

La Red se reserva el derecho de modificar o efectuar cambios en las fechas si se presentara alguna causa justa o motivos de fuerza mayor que lo justifique. Si se diera el caso, se propondrá una fecha alternativa con el consenso de todos los espacios seleccionados.

En caso de que no hubiera el consenso unánime de todos los espacios seleccionados, se elegirá fecha alternativa aquella que se elija por la mayoría absoluta de espacios.

En el supuesto de modificación del calendario, así como cancelación parcial o total de las sesiones aquí enumeradas, no comportará el pago de indemnización alguna por parte de La Red.

Fase previa informativa y de convocatoria. Octubre a diciembre 2020.

15 octubre 2020. Sesión informativa o de compromiso. (Informativa del proyecto y la convocatoria, opcional).

19 octubre al 19 de noviembre 2020. Periodo en que la convocatoria permanecerá abierta para enviar las solicitudes.

27 de noviembre. Publicación de los 10 espacios (como máximo) seleccionados.

Fase formativa. Enero-febrero 2020.

20 enero 2021. Sesión Dar Valor (6 horas). Obligatoria para los espacios seleccionados.

3 febrero 2021. Sesión Dar sostenibilidad. (6 horas). Obligatoria para los espacios seleccionados.

17 febrero 2021. Sesión Dar Comunicación. (6 horas). Obligatoria para los espacios seleccionados.

Fase de asesoría específica

El periodo para realizar las asesorías personalizadas a cada proyecto será entre marzo y mayo 2021. Las fechas se programarán de acuerdo con cada uno de los espacios. Cada espacio dispondrá de 5 sesiones de asesoría. Cada teatro tiene una asignación de 5 horas en total de asesoría específica que podrá repartir en una o varias sesiones según acuerde con los/as asesores/as.

QUINTA. Principios de concesión

La determinación de los solicitantes que podrán participar en el proyecto ORNITORRINCO, se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

SEXTA. Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen en la presente normativa, por una COMISIÓN INDEPENDIENTE DE SELECCIÓN integrada por 2 miembros de Pedagogías Invisibles y 3 miembros de La Red. Esta comisión seleccionará los proyectos que serán beneficiarios de la formación y la asesoría a través de ORNITORRINCO. “Mediación-Transformación-Educación” desde los espacios escénicos.

Los proyectos presentados serán valorados según los siguientes criterios y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
Adecuación del proyecto a los objetivos del programa <ul style="list-style-type: none">- El programa o proyecto tiene como base el fomento del pensamiento crítico y la mejora social del contexto en el que se ubica el centro: 3,5 puntos- El programa o proyecto busca vincularse con una comunidad local: 3,5 puntos	7 puntos
Capacidad de compromiso en cuanto a recursos por parte de la entidad beneficiaria <ul style="list-style-type: none">- El programa o proyecto presenta una propuesta de equipo humano por parte del centro adecuada para la consecución del mismo: 0,75 punto- El programa o proyecto presenta una propuesta de recursos económicos por parte del centro adecuada para la consecución del mismo: 0,75 punto- El programa o proyecto presenta una propuesta de recursos espaciales por parte del centro adecuada para la consecución del mismo: 0,75 punto- El programa o proyecto presenta una propuesta de recursos de comunicación por parte del centro adecuada para la consecución del mismo: 0,75 punto	3 puntos
TOTAL	10 puntos

SÉPTIMA. Presentación de las solicitudes

Forma de envío de la solicitud. Formulario online

Las solicitudes se enviarán a través del formulario online que recibirán todos los asociados/as a través del boletín digital. Al finalizar de rellenar el formulario sólo hay clicar la pestaña ENVIAR y aparecerá el siguiente texto en la pantalla: TU SOLICITUD HA SIDO ENVIADA CORRECTAMENTE. Si no es así, ponte en contacto con La Red porque significa que la solicitud no nos ha llegado.

La Red queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los espacios.

Plazos

La convocatoria permanecerá abierta del 19 de octubre al 19 de noviembre.

Apertura convocatoria: lunes 19 de octubre desde las 10.00h.

Cierre convocatoria: jueves 19 de noviembre hasta las 14.00h.

El viernes 27 de noviembre se publicará los resultados provisionales de la selección de entre todos los asociados participantes en la Convocatoria, según los criterios recogidos en la cláusula SEXTA y se enviará un mail informativo a todos los asociados que hayan participado en la Convocatoria.

La Red se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo de la Convocatoria, si así lo estima oportuno.

OCTAVA. Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN INDEPENDIENTE DE SELECCIÓN tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y en su caso la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables de quienes formarán parte de ORNITORRINCO. "Mediación-Transformación-Educación" desde los espacios escénicos.

NOVENA. De las resoluciones

Resolución provisional

El viernes 27 de noviembre se enviará la resolución provisional con el listado de los diez (10) espacios admitidos.

Los espacios admitidos dispondrán hasta el viernes 4 de diciembre para realizar las subsanaciones que fueran necesarias y previa comunicación por parte de La Red. Si el espacio no efectúa las subsanaciones necesarias dentro del plazo establecido, no será admitido y no constará como tal en la resolución definitiva que se publicará el día 4 de diciembre.

Los espacios no admitidos dispondrán hasta el jueves 3 de diciembre para realizar las alegaciones que consideren oportunas.

Resolución definitiva

El viernes 4 de diciembre a las 14h se enviará la resolución definitiva con el listado de teatros admitidos. Está misma se publicará en www.redescena.com

DÉCIMA.- Fuerza mayor

A los efectos de las presentes bases de la Convocatoria se entenderá por fuerza mayor [en especial para los actos que requieran ser presenciales y no se puedan celebrar], de modo enunciativo, (i) sucesos de imposible previsión o que, en su caso de preverse fueran inevitables; (ii) huelgas o conflictos laborales; (iii) epidemias o pandemias; entre otros.

DÉCIMO PRIMERA. Modificaciones

La Junta Directiva de La Red podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del Proyecto ORNITORRINCO.,

modificar de forma motivada su contenido. Por ende, La Red se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la convocatoria.

En su caso, la modificación de la normativa se publicaría en la página web de La Red (www.redescena.net), y se comunicaría a su vez por email a todos los solicitantes.

DECIMOSEGUNDA. - Protección de datos

Los Asociados son informados de la inclusión de los datos personales de sus representantes al ser necesarios para la ejecución de las presentes bases, en sus sistemas de información conservándose para dicha finalidad mientras dicho proyecto esté en vigor. El Asociado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos a través del correo electrónico redteatros@redescena.net.

DECIMOTERCERA. Derecho de imagen.

La concesión de la asesoría conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los proyectos seleccionados y su difusión en los canales de comunicación de La Red.

La utilización de la imagen se ajustará a lo establecido en la legislación en materia de protección de datos.

DECIMOCUARTA. Abandono del proyecto.

Si alguno de los espacios seleccionados se ve obligado a abandonar el proyecto por causas ajenas a La Red, la comisión independiente de selección tendrá la capacidad de decidir si entra otro espacio escénico en el proyecto o si se reparten las horas asignadas al espacio que ha abandonado entre el resto de seleccionados. Esto dependerá sobretodo del momento en que se produzca el abandono.

DECIMOQUINTA- Aceptación de las bases de la Convocatoria

La simple participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases de la Convocatoria; por lo que, la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión de la convocatoria.

En Madrid, a 8 de octubre de 2020